Outlook

SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_POLIZA_CUMPLIMIENTO_Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023_ AP1S3

Desde NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
Fecha Mié 1/10/2025 7:59 AM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)
Acta_Prorroga_01_Suspension_03.pdf; CAP_CTO_5359833-2023_AP1S3.docx; POLIZA_ANEXO 18_AP1S3.pdf; VALIDACION_POLIZA_ANEXO 18_AP1S3.pdf;

Doctora Ana María buenos días,

De manera atenta remito CAP y pólizas del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, expedida para amparar el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 de fecha 18 de septiembre del 2025, suscrito con IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS NIT. 900.283.049-9, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en la plataforma Secos II.

Una vez sean aprobadas las garantías serán remitidas a la supervisión, para que sean publicadas en plataforma Secop II Numeral 7. Ejecución del Contrato y se cargan en la carpeta contractual de SharePoint.

Finalmente, informo que la póliza fue consultada en la página de la Aseguradora tal y como se evidencia en la captura de pantalla que a continuación se copia:

CUMPLIMIENTO

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

() SOAT (•) Cumplimiento () Judiciales () Arrendamiento () Otros Ramos

Certificado No. 72595393

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[] No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XXxKPx0he+D1Hh81KT/Bmg==		
Número de póliza	100283012	Número de anexo	18
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	25/09/2025
Inicio de vigencia Global	18/09/2023	Fin de vigencia Global	07/12/2028
Tomador	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA		
Asegurado	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA	Valor asegurado	278.631.360,00
		Movimiento	PRORROGA

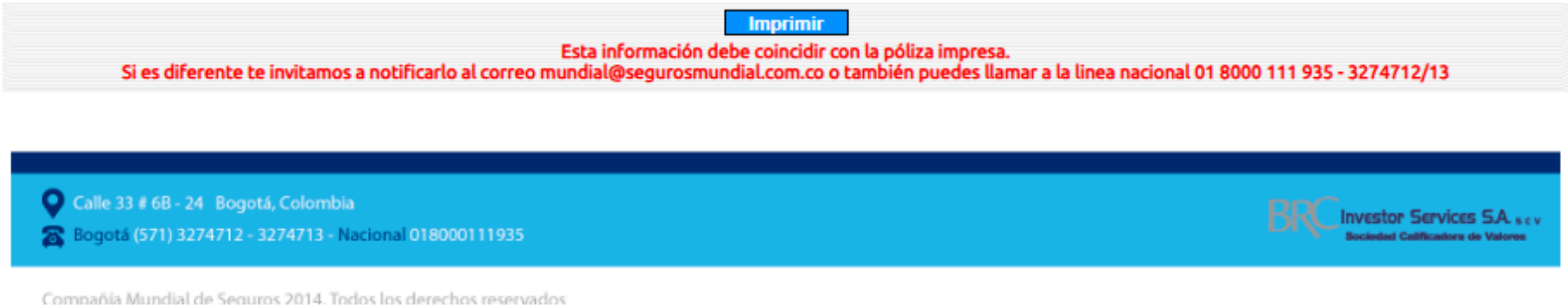
Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5359833 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A - DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B - SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/08/2026	$ 111.452.544,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/12/2028	$ 55.726.272,00	$ 25.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/12/2027	$ 111.452.544,00	$ 0,00



Cordial Saludo,

Nancy Guayabo Rodríguez
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
Nivel Central: 3241000
Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XXxKPx0he+D1Hh81KT/Bmg==	**Número de póliza**	100283012
Número de anexo	18	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	25/09/2025	**Inicio de vigencia Global**	18/09/2023
Fin de vigencia Global	07/12/2028	**Tomador**	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
		Asegurado	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
Valor asegurado	278.631.360,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5359833 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A - DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B - SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD06 - TUNJUELITOVIGENCIAS GLOBALES:CUMPLIMIENTO DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/08/2026PRESTACIONES SOCIALES DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/12/2028CALIDAD DEL SERVICIO DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/12/2027MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO 03.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/08/2026	$ 111.452.544,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/12/2028	$ 55.726.272,00	$ 25.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/05/2025	24:00 Horas del 07/12/2027	$ 111.452.544,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

APROBACION POLIZAS



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía CO1.WRT.18030447

Referencia de la garantía NB-100283012 ANEXO 18

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza NB-100283012 ANEXO 18

Tomador IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA

Beneficiario SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	111.452.544,00 COP	7/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	55.726.272,00 COP	7/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	111.452.544,00 COP	7/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	18-Póliza RCC -100283012_Anexo 18 prorroga a suspensión No 3 (ff).pdf	18-Póliza RCC -100283012_Anexo 18 prorroga a suspensión No 3 (ff).pdf	Descargar	Detalle

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA:	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE:	**ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS** OFICINA DE CONTRATOS
REFERENCIA:	Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023 **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** NIT. 900.283.049-9
FECHA DE APROBACION:	01 de octubre de 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 de fecha 18 de septiembre del 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint

RADICADO:	E-2025-151794 del 29 de julio de 2025
GARANTE O ASEGURADOR:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASEGURADO BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
AFIANZADO O TOMADOR	**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**
GARANTIAS	Cumplimiento No. NB-100283012, Anexo 18 Certificado 72595393, Expedida: 25 de septiembre de 2025.

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente



Bogotá, 25 de septiembre 2025 **SED-2023-IA-197**

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Aten. Ana María Briceño Campos.
Jefe oficina de contratos.
.
Referencia: Contrato de interventoría No: CO1.PCCNTR.5359833
Objeto:
"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO".

Asunto: Radicación pólizas actualizadas acorde a prorroga No 1 a suspensión No 3-CI-5359833

Cordial saludo:

Mediante el presente comunicado realizamos radicación de pólizas actualizadas acordes a la prórroga No 1 a la suspensión No 3, contrato de interventoría 5359833.

Se remite para aprobación y aceptación de la entidad. Se informa que la póliza actualizada ya está cargada en el secop 2, por lo que se adjunta captura de pantalla.

SEGUROS MUNDIAL - Póliza RCC NB- 100283012 Anexo 18.

Se adjuntan copias de la póliza en pdf

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal.



Fecha límite para entrega de garantías: 9/15/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 9/26/2025 12:43:52 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
☐	CO1.WRT.17996618	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	0.00 COP			Borrador	Detalle	Editar	
	CO1.WRT.17418788	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	278,631,360.00 COP	seguros mundial	10/7/2028 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
☐	CO1.WRT.17394259	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	278,631,360.00 COP	SEGUROS MUNDIAL	10/7/2028 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Borrador	Detalle	Editar Publicar	
☐	CO1.WRT.17393875	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	-	0.00 COP			Borrador	Detalle	Editar	
	CO1.WRT.17393869	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	278,631,360.00 COP	SEGUROS MUNDIAL	7/12/2028 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle		

1 2 3 4 »

Borrar Agregar

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XXxKPx0he+D1Hh81KT/Bmg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100283012	No. ANEXO	18	No. CERTIFICADO	72595393	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/09/2023	24:00 Horas Del	07/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.283.049-9
DIRECCIÓN	CL 67 N- 7 - 94 OFI 603	**TELÉFONO**	6502301
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CL 20 NRO. 68 A - 06 PISO 2	**TELÉFONO**	3693777
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CL 20 NRO. 68 A - 06 PISO 2	**TELÉFONO**	3693777

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO 03.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5359833 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A - DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B - SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/05/2025	24:00 Horas Del 07/08/2026	111.452.544,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/05/2025	24:00 Horas Del 07/12/2028	55.726.272,00	25.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/05/2025	24:00 Horas Del 07/12/2027	111.452.544,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 278.631.360,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100283012	No. ANEXO	18	No. CERTIFICADO	72595393	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/09/2023	24:00 Horas Del	07/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

06 - TUNJUELITO

VIGENCIAS GLOBALES:
CUMPLIMIENTO DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/08/2026
PRESTACIONES SOCIALES DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE: 18/09/2023 HASTA: 07/12/2027

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100283012** y endoso, **18** cuyo afianzado es: **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL / BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ,** expedida por la Compañía en **25/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **25** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72595393

Fecha de Facturación	25/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	25/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	NB–100283012		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	18/09/2023	07/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA	
CL 67 N– 7 – 94 OFI 603		900283049
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **25/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72595393

Fecha de Facturación	25/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	25/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	NB–100283012		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	18/09/2023	07/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,00

EFECTIVO $

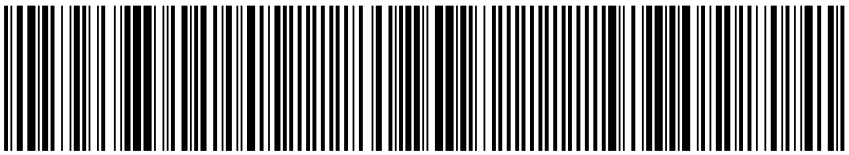
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA	
CL 67 N– 7 – 94 OFI 603		900283049
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)00000072595393(3900)000000029750(96)20251025

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072595393(3900)000000029750(96)20251025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE PRORROGA N. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03

En Bogotá D.C., a los **DIECIOCHO (18) días del septiembre del año 2025**, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED como supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833/2023; **CLARA INÉS VARGAS MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No 51.598.946 de Bogotá, como apoyo a la supervisión y **YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.098 de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal de **IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.283.049-9 en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir **el Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 03** del contrato referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	***"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO"***
PLAZO INICIAL:	**9 MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	02 de noviembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	01 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	14 de mayo de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**60 días calendario**
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**43 días calendario (Reinicio anticipado)**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de junio de 2024
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de junio de 2024
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No 2	16 de julio de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 2.	**90 días hábiles (131 días calendario).**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2	24 de Noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2.	**67 días calendario**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 2	30 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 2	**DOS (02) MESES)**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2	31 de marzo de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2	**DOS (02) MESES)**
TIEMPO REAL DE LA PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2	**39 días calendario (reinicio anticipado)**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADO DE LA PRORROGA No 3 SUSPENSIÓN No 2	8 de Mayo de 2025
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO DE LA SUSPENSIÓN No 2	9 de Mayo 2025
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No 3	19 de junio de 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 3.	**TRES (03) MESES**

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No 3.	**18 de septiembre de 2025**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 3	**19 de septiembre de 2025**
TIEMPO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 3.	**DOS (02) MESES).**
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 3.	**18 de noviembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL PRESENTE PRORROGA N. 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	**7 de diciembre 2025**
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 03:	Durante la ejecución Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, cuyo objeto consiste en: "***"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO"***", se han realizado ajustes en el cronograma toda vez que se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, dando lugar a suspensiones y prórrogas a las suspensiones. A continuación, se presenta un resumen de las novedades contractuales que proceden a desarrollar los fundamentos que respaldan **EL ACTA DE PRORROGA N. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3**, en los siguientes términos: **1. Acta de inicio:** El día dos (02) de noviembre de 2023 se suscribió entre las partes acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, marcando el comienzo formal de la ejecución del contrato de consultoría. **2. Acta de Suspensión No. 01:** Mediante acta de fecha 14 de mayo del 2024, se suscribió Acta de suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, por el término real de cuarenta y tres (43) días calendario. El Acta de suspensión se fundamentó en la radicación del proyecto arquitectónico ante el DADEP, actuación que quedó radicada en debida forma mediante los radicados No. 2024-40000- 83442 (CPF 616) y No. 2024-4000084132 (CPF 623) del 24 y 25 de abril de 2024, previo aval del interventor. El término de suspensión que se pactó fue de sesenta (60) días calendario, lo que generó una fecha de terminación inicial de la suspensión el día 12 de julio de 2024. **3. Acta de reinicio anticipado a la suspensión No.1:** El 26 de junio de 2024, se suscribió reinicio anticipado al Acta de Suspensión No.1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, en ocasión a la notificación del pronunciamiento de anuencia por parte del DADEP para los proyectos San Benito Abad mediante los radicados No. 2024-20100-60591 Sede A (CPF 623) y No. 2024-20100-56161 para la Sede B (CPF 616). En ese sentido, el tiempo real de la suspensión fue de cuarenta y tres (43) días calendario. **4. Acta de suspensión No. 2:**

Mediante acta suscrita el 16 de julio del 2024, se llevó a cabo el acta de suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, por el término de noventa (90) días hábiles equivalentes a ciento treinta y un (131) días calendario.

La presente Acta se fundamenta en la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 5 la solicitud de la licencia de construcción del colegio San Benito Abad sede A – Diana Turbay CPF 623 y sede B – San Benito CPF 616, ubicados en la localidad 06 – Tunjuelito, mediante expediente CU5:11001-5-24-0936 del 4 de julio de 2024.

5. Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2:

Mediante Acta suscrita el día 18 de noviembre del 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, por un término de sesenta y siete (67) días calendario.

La presente prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 2 se fundamentó conforme al pronunciamiento emitido por la consultoría el 12 de noviembre del 2024, en respuesta a las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No. 5 las cuales fueron atendidas mediante los radicados No. U52418342 EXPEDIENTE 11001-5-24-0935 SEDE B y No. CU52418337 EXPEDIENTE 11001-5-24-0 936 SEDE A

6. Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2:

El 20 de enero del 2025, se suscribió el Acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, por un término de DOS (02) MESES.

La presente prórroga se fundamenta conforme al pronunciamiento emitido por la consultoría el 15 de enero del 2025, en donde se ratifica que se dio respuesta a las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No. 5 las cuales fueron atendidas mediante los radicados No. U52418342 EXPEDIENTE 11001-5-24-0935 SEDE B y No. CU52418337 EXPEDIENTE 11001-5-24-0 936 SEDE A, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta del trámite ni otorgamiento de la licencia de construcción por parte de la curaduría urbana 5

7. Prorroga No. 3 al acta de Suspensión No. 2:

Mediante acta del día 31 de marzo 2025, se suscribió Prorroga No. 3 al acta de Suspensión No. 2, por un periodo de DOS (02) MESES, con reinicio efectivo a partir del 29 de mayo del 2025, obedecido a que se encontraban en el proceso final para la obtención de las LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ante la Curaduría Urbana N° 5.

8. Acta de Reinicio anticipado a la Suspensión No. 2.

Mediante documento de fecha 9 de mayo de 2025 se reinicia el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023, toda vez que la Curaduría Urbana N° 5 concedió la licencia ejecutoriada del proyecto San Benito Abad No 11001-5-24-0936 de la sede A y 11001-5-24-0935 de la Sede B.

9. Acta de suspensión No. 3:

El 19 de junio de 2025 se formalizó el Acta de Suspensión No. 3, por un período de TRES (3) MESES o hasta que cesen las causas que motivaron la solicitud, lo que ocurra primero. La suspensión fue propuesta con fecha de inicio el 19 de junio de 2025 y una fecha estimada de reinicio el 19 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta los procesos necesarios para la obtención de las aprobaciones técnicas requeridas por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.

SOLICITUD DE ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, la firma IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S., en su calidad de interventor, procedió a evaluar y analizar integralmente la solicitud de suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.5326135 del 11 de octubre de 2023. Con fundamento en su avala a la prórroga a la suspensión, a través del comunicado **SED-2023-IA-192**, solicitó se aplicara la misma novedad a su contrato bajo los siguientes argumentos:

"(…)

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor del contrato de consultoría CO1-PCCNTR.5326135, para remitir la solicitud de prórroga a la suspensión No3, del contrato interventoría No: CO1.PCCNTR.535983, acorde a lo manifestado por nosotros en el oficio SED-2022-IA-191 donde se solicitó la prórroga a la suspensión No 3 del contrato del consultor de diseño para el proyecto de la referencia de acuerdo a lo argumentado por el contratista de consultoría en los siguientes términos:

(…) Por medio del presente solicitamos la suspensión del contrato de consultoría No. 5326135 basados en qué:

- De acuerdo al MANUAL DE CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES _ RES 0651_2019 y el Subproceso incorporación de usuarios, se requiere de la Licencia de Construcción ejecutoriada para iniciar el trámite denominado ESTADO TÉCNICO ACTUAL DE LAS REDES PARA LA CONEXIÓN N PREDIOS DE SECTORES CONSOLIDADOS

- El día 8 de mayo de 2025 se realizó solicitud de ESTADO TÉCNICO ACTUAL DE LAS REDES PARA LA CONEXIÓN EN PREDIOS DE SECTORES CONSOLIDADOS, ante la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá EAAB, con número de radicados E-2025-10032810 y E-2025-10032812.

- Una vez EAAB emita respuesta al anterior requerimiento y de acuerdo al MANUAL DE CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES _ RES 0651_2019, capítulo III, Acometidas de alcantarillado, se deberán radicar los Planos de acometida de alcantarillado y redes domiciliarias.

- Y finalmente, de acuerdo al MANUAL DE CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES _ RES 0651_2019, determina que:

Una vez radicada las solicitudes en debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

Apenas fue otorgada la cita de revisión de diseños el 26 de Agosto 2025 y entrega de la información de planos de conexión.

La EAAAB cuenta con hasta 15 días hábiles para otorgar el permiso de conexión, sin embargo, por experiencia en proyectos anteriores este plazo puede prorrogarse indefinidamente, ya que lo usual es que la revisión tome 45 días hábiles. (...)

Adicionalmente:

- El día 27 de mayo de 2025 se realizó solicitud de radicación TRÁMITE SERIE 3 ante la empresa ENEL, radicado 1500700474 y 1500700495 nivel de tensión de su proyecto y define los proyectos clase 2, determina qué:
(...) el tiempo para su respuesta es de 15 días hábiles a partir de su radicación.

El 19 de agosto de 2025, fue radicada la información con los diseños definitivos eléctricos ante condensa después de la revisión de diseños y este tiempo usualmente de revisión es de 15 días hábiles a partir de su radicación.

El trámite ante VANTI se inició el 29 de mayo de 2025 con radicados 005409-2025 y 005331-2025.el tiempo para su respuesta es de 15 días hábiles a partir de su radicación.

Actualmente no se tiene respuesta por parte de la entidad.

Por lo anterior, y sumados los plazos de respuesta de las empresas de servicios públicos, solicitamos la prórroga a de suspensión 3 del contrato por un término de 60 días calendario, iniciando el 19 de septiembre y finalizando el 18 de Noviembre de 2025. Es importante agregar qué, en el caso de contar con las aprobaciones a los trámites en mención antes del plazo establecido se levantaría la suspensión y se reiniciará el contrato.

JUSTIFICACIÓN

1.La presente situación de trámites ante terceros no depende de la voluntad ni gestión del presente consultor y las definiciones allí descritas requieren prorrogar la suspensión del presente contrato.

2.Solicitar la prórroga a la suspensión por 60 días calendario a partir del 19 de septiembre de 2025 o hasta que se obtengan todos los permisos necesarios, es decir que pueda realizarse un reinicio anticipado o la prórroga que sean necesarias a la presente suspensión. (…)"

De conformidad con los argumentos presentados por el contratista del contrato de consultoría, y en atención a la evaluación realizada por la interventoría a cargo de IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S., se recomienda a la entidad contratante aprobar la prórroga de la suspensión N° 3 del contrato de consultoría identificado con el número CO1-PCCNTR.5326135, por un término de sesenta (60) días calendario, comprendidos entre el 19 de septiembre y el 18 de noviembre de 2025, conforme a los términos solicitados.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría mantiene una relación de dependencia funcional y operativa respecto del contrato principal de consultoría, y siendo responsabilidad de la interventoría efectuar el seguimiento integral a la ejecución del mismo, se considera procedente extender igualmente la prórroga a la suspensión N° 3 del contrato de interventoría, por el mismo término, es decir, del 19 de septiembre al 18 de noviembre de 2025.

Se aclara que la solicitud de prórroga de la suspensión no modifica las condiciones generales del objeto contractual previamente establecido y no implica un mayor valor ni afecta el equilibrio económico del contrato inicialmente suscrito (…)"

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

En mérito de los argumentos expuestos el supervisor y el apoyo a la supervisión del Contrato de interventoría No: CO1.PCCNTR.5359833, mediante el cual se realiza la interventoría integral al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.5326135 del 11 de octubre de 2023, consideran viable y pertinente la suspensión del contrato de interventoría. Lo anterior, en virtud de que para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, previstas en el artículo 31 del Decreto Distrital 310 de 2022, resulta indispensable la obtención de todos los permisos y servicios necesarios respecto de la construcción del nuevo Colegio Distrital en el predio identificado como el *COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO*

	En atención a lo estipulado en el ítem SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del numeral 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN del *"DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO"* publicado como parte del proceso, que dio origen al Contrato de interventoría No: CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por el cual se hace la interventoría integral del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.5326135 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023, indica que: *"(…) El plazo de ejecución del contrato deberá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.* *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual:* • *Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. (…)"* Del mismo modo, conforme con lo establecido en el numeral 7.5.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del "DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO", que señala lo siguiente: *"(…) 12. Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría. (…)"* A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes55, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"*

	Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)"* De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la suspensión del contrato se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito. Es por ello que, la presente suspensión se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, considerándose que resulta viable suscribirla. En virtud de lo anterior, se requiere efectuar el Acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 2023, por el término de **DOS (2) MESES**, es decir, desde el 19 de septiembre de 2025 y hasta el 18 de noviembre de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente. En tal sentido, las partes, de común acuerdo, han pactado el reinicio automático del contrato a partir del 19 de noviembre de 2025. Verificadas las garantías que respaldan la ejecución del presente contrato, se confirma que las mismas se encuentran vigentes. Asimismo, al revisar la matriz de riesgo, se determina que las circunstancias que fundamentan la necesidad de ampliar la suspensión del contrato son ajenas a la voluntad de las partes, dado que se trata de trámites ante terceros, sin que se presenten situaciones de riesgo contempladas en la matriz que requieran su aplicación. La presente Acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3, se suscribe con pleno conocimiento y voluntad de las partes, y no conlleva ningún reconocimiento económico adicional a favor de las partes ni implica costo adicional imputable a la Entidad. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se obtenga un pronunciamiento anticipado por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos. La solicitud la prórroga No. 1 a la suspensión No.3 del contrato de consultoría se presenta con pleno conocimiento y consentimiento de las partes involucradas, y no conlleva ningún reconocimiento económico a favor de estas. **Nota 1:** En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la

	aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3**: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión de este; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

Supervisor Contrato de Interventoría N° 5359833
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Contratista de Interventoría
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.283.049-9
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC. 79.742.098 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
CLARA INÉS VARGAS MADRID.
C.C. 51.598.946 de Bogotá
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Clara Inés Vargas Madrid - Contratista DCCEE

Revisó: Robin Daniel Ramírez Morales - DCCEE
Paula Andrea Panesso Sánchez– Líder Jurídica DCCEE
Zelenia Herrera Rodríguez - Contratista DCCEE